

# EL ESTADO DE SINALOA

## ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax. 717-21-70)

**Tomo CVI 3ra. Época**      Culiacán, Sin., Miércoles 09 de Septiembre de 2015.      **No. 108**

### ÍNDICE

#### GOBIERNO FEDERAL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Edicto de Sentencia Definitiva del Juicio Agrario número 1111/2011, del Ejido La Constancia, Municipio de El Fuerte, Sinaloa.

2

#### PODER EJECUTIVO ESTATAL SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

Convocatoria a la Licitación Pública No. CUL-BRI-2063-Bis-2015-01.

#### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional No. GES 01/2015.

3 - 4

#### AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal No. 03 de Elota.- Que reforma el Artículo 4 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Elota.

Decreto Municipal No. 05 de Elota.- Que reforma y deroga diversas disposiciones del Reglamento de Mercados Municipales para el Municipio de Elota.

#### INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE

Municipio de Mazatlán.- Acuerdo que contiene la Creación de la Contraloría Interna del Instituto Municipal del Deporte de Mazatlán y la Estructura Organizacional del mismo.

5 - 15

#### AVISOS JUDICIALES

##### EDICTOS

16 - 24

#### AVISOS NOTARIALES

24

---

RESPONSABLE: *Secretaría General de Gobierno.*      DIRECTOR: *Lic. Jesús Humberto Cossío Ramírez*

---

## INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE MAZATLÁN  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

## CONSIDERANDOS:

1. Que mediante la Ley de Responsabilidad Administrativa de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa en su artículo octavo transitorio establece entre otras cosas que el Congreso del Estado, El Supremo Tribunal y demás sujetos obligados al cumplimiento de la Ley mencionada al principio de este considerando, se contara con 90 días naturales para establecer sus respectivos ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, por lo que se deberán hacer las previsiones legales, reglamentarias, presupuestales y administrativas necesarias para cumplir con esta disposición.
2. Para el caso del Instituto Municipal Del Deporte Mazatlán, al tener para cumplir sus objetivos la necesidad de contar con servidores públicos, estos son los sujetos directos para aplicar la Ley de Responsabilidad Administrativa de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.
3. Como también, en el artículo 4 de la Ley ya citada en el considerando 2, señala en la fracción VI (Sexta) que el ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, será la autoridad competente para la aplicación de la Ley de Responsabilidad Administrativa de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.
4. La Ley de Responsabilidad Administrativa de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, en su artículo 6 da a conocer en su fracción primera lo que se deberá entender por ORGANO INTERNO DE CONTROL.
5. Con Fecha 21 de Enero de 2015, mediante sesión ordinaria número 03, la Junta de Gobierno autorizó la contratación de la persona que estaría a cargo del Órgano de Control Interno del Instituto Municipal del Deporte Mazatlán.
6. En relación con el considerando 5, y a través de la sesión extraordinaria número 01 de fecha 27 de Febrero de 2015, se aprobó por unanimidad de los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, nombrar a la LIC. PERLA KARINA ZAMUDIO RUIZ, como Contralora Interna en los términos señalados en el artículo 36 del Reglamento Interior del Instituto Municipal del Deporte Mazatlán.
7. Con base a lo anterior y de conformidad con las facultades que tiene la Junta de Gobierno del Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, Sinaloa, en sus artículos 34, 35, 36, 39, 40, 41 y 42 del Reglamento Interior del Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, se procede a lo siguiente:

PRIMERO: Se nombra a la LIC. PERLA KARINA ZAMUDIO RUIZ, Contralora interna del Instituto Municipal del Deporte Mazatlán, en los términos señalados en los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 del Reglamento Interior del Instituto Municipal del Deporte Mazatlán.

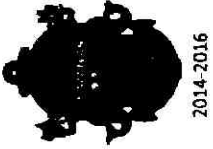
SEGUNDO: Se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Estado del presente acuerdo para sus efectos legales y ante terceros sujetos obligados a la aplicación de la Ley de Responsabilidad Administrativa de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

ATENTAMENTE

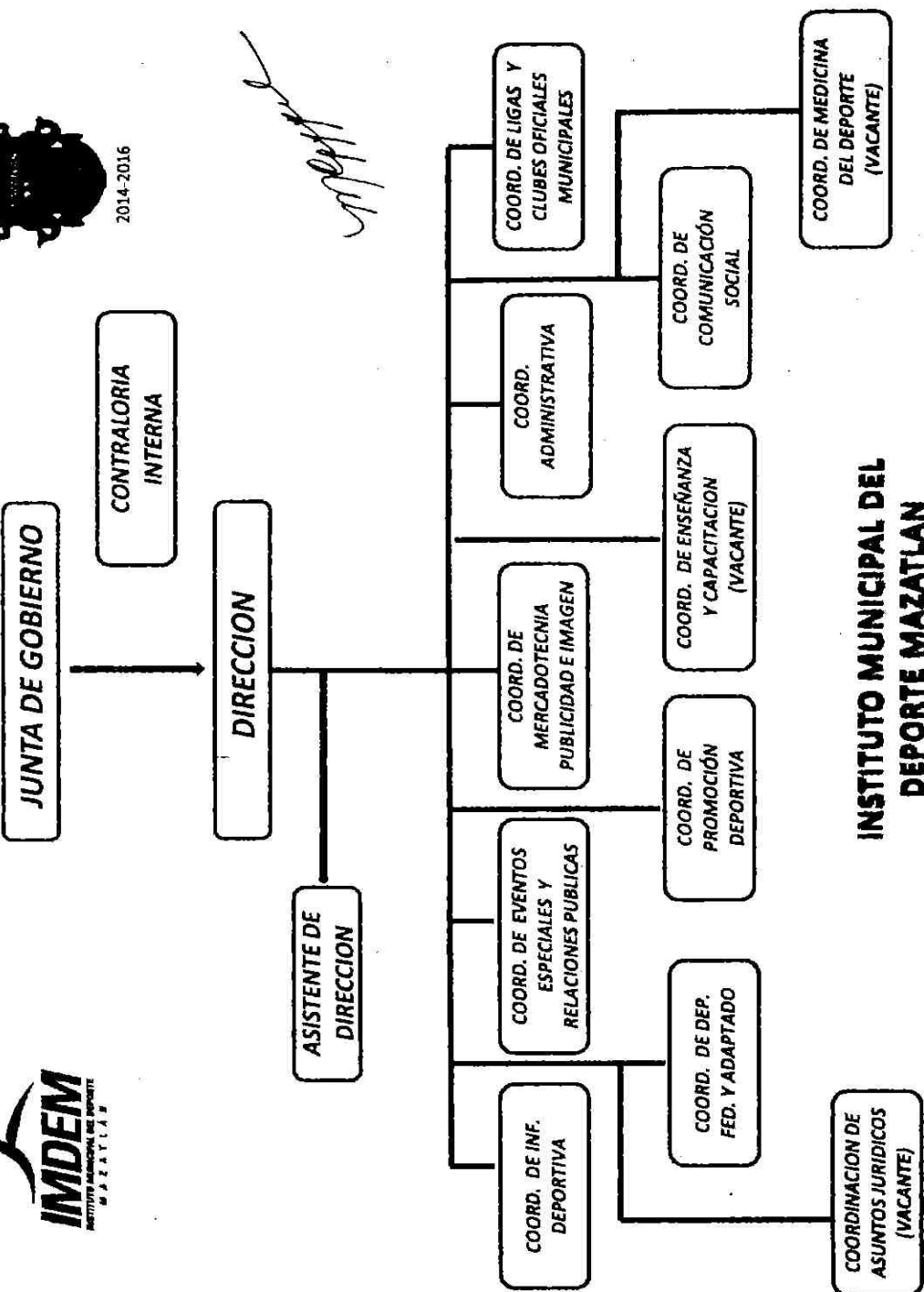
  
LIC. MÓNICA DEL CARMEN COPPEL TIRADO  
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE MAZATLÁN

Sep. 9

R. No. 10180771



2014-2016



**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE MAZATLAN**